

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0013-2016-INIA

Lima, 29 ENE. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA del 5 de agosto de 2015, la Resolución Jefatural N° 0199-2015-INIA del 18 de agosto de 2015 y el Informe Técnico N° 002-2016-INIA-OPP/UPRE del 29 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA del 5 de agosto de 2015 y por Decreto Supremo N° 201-2015-EF se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a favor del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0199-2015-INIA del 18 de agosto de 2015, se rectifica con eficacia anticipada al 5 de agosto de 2015 el error material contenido en el detalle del artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA;

Que, estando en proceso de Conciliación Anual del Cierre de Marco Legal Año Fiscal 2015 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma ha realizado una observación de forma para rectificar y corregir el error material de "Dice" o "Debe Decir", motivo de la presente;

Que, conforme señala el Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario efectuar la rectificación correspondiente de acuerdo a lo coordinado en la mencionada Conciliación con la fecha actualizada, acorde con la fecha en que se ha realizado la Conciliación Anual;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, el error mencionado es material, que puede ser rectificado de oficio, y por lo tanto, no altera lo sustancial de su contenido;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 201-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones conferidas en el Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163 INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 199-2015-INIA del 18 de agosto de 2015.

Artículo 2º.-Rectificar con eficacia anticipada al 5 de agosto de 2015, el error material contenido en el detalle del Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

DE LA		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO GASTOS CORRIENTES		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>5 954 130,00</u>



TOTAL EGRESOS **S/. 5 954 130,00**

A LA		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa Subsectorial de Irrigación - PSI
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0013-2016-INIA

- 3 -

**CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 954 130,00

DEBE DECIR:	TOTAL EGRESOS	S/. <u>5 954 130,00</u>
--------------------	----------------------	--------------------------------

DE LA

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA PLIEGO	:	163	Gobierno Central Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	019	Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA Asignaciones
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	2194993	Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

**CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 954 130,00

TOTAL EGRESOS	S/. <u>5 954 130,00</u>
----------------------	--------------------------------

A LA

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA PLIEGO	:	013	Gobierno Central Ministerio de Agricultura y Riego
---------------------------	---	-----	--

UNIDAD EJECUTORA : 006 Programa Subsectorial de Irrigación-PSI

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5 954 130,00

TOTAL EGRESOS

S/. 5 954 130,00

Artículo 3.- Manténgase vigente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 0189-2015-INIA.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria